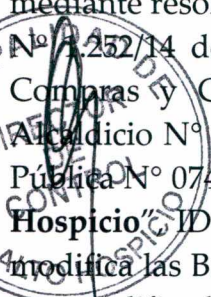


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.822/2015.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autorizan el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013 que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido Prestador-Proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013 que aprueba Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 522/2015, del 26 de Febrero de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo por servicios conexos con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, para que disponga de dos vehículos adicionales para el servicio de Monitoreo Móvil por seis días, desde el 23 hasta el 28 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.089/2015 del 12 de Mayo de 2015, que reajusta en un 4,8% el valor del contrato; Decreto Alcaldicio N° 2.213/2015 de 24 de Septiembre de 2015, que corrige al Decreto Alcaldicio 1.089/2015, indicando que el reajuste corresponde a un 4,4% considerando la variación del IPC en los términos que indica; Memorándum N° 187/2015 de 03 de Diciembre de 2015 del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización Municipal con Visto Bueno del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, requiriendo el servicio de resguardo y vigilancia extra en la instalación "Cerro Belén", a la que asiste gran cantidad de personal producto de las fiestas de fin de año, desde el 07 hasta el 27 de Diciembre de 2015, con un valor total bruto de \$1.766.494.- correspondiente a 21 días, equivalente a 249 horas y a un valor por hora de \$7.094.-; punto 13.4 de las Bases Administrativas, las cuales indican que la Unidad Técnica estará facultada para solicitar

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.** RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para que preste el servicio de resguardo y vigilancia extra en la instalación "Cerro Belén", a la que asiste gran cantidad de personal producto de las fiestas de fin de año, desde el 07 hasta el 27 de Diciembre de 2015, con un valor total bruto de \$1.766.494.- correspondiente a 21 días, equivalente a 249 horas y a un valor por hora de \$7.094.-. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la Propuesta Pública N° 74/2013, denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13, la que no incluía los servicios requeridos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio de resguardo y vigilancia extra en la instalación "Cerro Belén", a la que asiste gran cantidad de personal producto de las fiestas de fin de año, desde el 07 hasta el 27 de Diciembre de 2015, según el detalle establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$1.766.494.- (Un millón setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos)**, impuesto incluido, según el siguiente detalle:

Valores Brutos	
Monto total contratado	10.560.060
Días	21
Total Horas	249
Valor Hora	7.094
TOTAL A PAGAR	1.766.494

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° **215.22.08.002** del Presupuesto Municipal vigente.

(..Continuación decreto Alcaldicio N° 2.822/2015)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*GVS/aca*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal